

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 17 de enero de 2022, por la que se acuerda la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Jaén», de Jaén. (PP. 228/2022).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Martínez Otiñar, como representante de Fundación Albor, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Jaén», con código 23009195 y domicilio en Ctra. de Madrid, km 332, núm. 13, Centro Tecnológico Nuevo Jaén, de Jaén, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Emergencias Sanitarias y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Audiología Protésica.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Jaén.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa, por cese de actividades, al centro docente privado de formación profesional «Fundación Albor Jaén», con código 23009195 y domicilio en Ctra. de Madrid, km 332, núm. 13, Centro Tecnológico Nuevo Jaén, de Jaén, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la

00254890

Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo-competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de enero de 2022

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte